

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°/21-2014/JNAC/RENIEC

Lima, 16 MAYO 2014

VISTOS: El Decreto Supremo N° 009-2014-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de enero del 2014; el Memorando N° 000333-2014/GRE/RENIEC (08MAY2014) de la Gerencia de Registro Electoral; el Informe N° 000224-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (09MAY2014), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000297-2014/GAJ/RENIEC (09MAY2014) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, siendo asimismo responsable de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral;

Que mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de enero de 2014, se convocó a Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, para el domingo 05 de octubre del presente año;

Que por su parte el Jurado Nacional de Elecciones a través de la Resolución N° 081-2014-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de febrero de 2014; precisa las fechas límite que constituyen hitos legales en las Elecciones Regionales y Municipales 2014, habiéndose fijado entre ellas el cierre del padrón electoral para el 07 de junio de 2014;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, el RENIEC se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral; correspondiéndole, de acuerdo a lo establecido en el artículo 196° de la Ley N° 26859 - Ley Orgánica de Elecciones y el inciso d) del artículo 7° de la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, preparar y mantener actualizado el padrón electoral sobre la base del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN, a emplearse en los procesos electorales convocados;

Que el artículo 7° de la Ley N° 26864 - Ley de Elecciones Municipales, dispone que los extranjeros mayores de 18 años, residentes por más de dos (2) años continuos previos a una elección, están facultados para elegir y ser elegidos en las elecciones municipales, excepto en las municipalidades de frontera, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el registro correspondiente, que se encuentra a cargo del RENIEC;

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27764 - Ley que permite la inscripción de nuevos ciudadanos durante procesos electorales, el Padrón Electoral se cierra ciento veinte (120) días antes de la realización de cualquier proceso electoral, fecha a partir de la cual no es posible efectuar variaciones de domicilio, nombre ni otro dato en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN que altere la información contenida en el referido padrón; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante



Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer el cierre del Padrón Electoral con fecha 07 de junio de 2014, para efecto del desarrollo de las Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República, a llevarse a cabo el domingo 05 de octubre del presente año.

Artículo Segundo.- Disponer el cierre del Registro Electoral de Extranjeros Residentes en el Perú, con fecha 07 de junio de 2014.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Registro Electoral, Registros de Identificación y Tecnología de la Información el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVAREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MPG/csss